



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 27 de mayo de 2009 (19.06)
(OR. en)**

10399/09

PUBLIC 68

NOTA

Asunto: LISTA MENSUAL DE ACTOS DEL CONSEJO – ABRIL DE 2009

El presente documento contiene:

- En el ANEXO I, una lista de los actos adoptados por el Consejo en abril de 2009 ^{1 2};
- En el ANEXO II, información complementaria relativa a la adopción de dichos actos. En la PARTE I se aporta información sobre la adopción de actos legislativos, como la fecha de su adopción, la sesión correspondiente del Consejo, el número del documento adoptado y, en su caso, las normas de votación aplicables, los resultados de la votación y explicaciones de voto y las declaraciones incluidas en el acta del Consejo. La PARTE II contiene información sobre la adopción de otros actos que el Consejo ha decidido hacer pública.

También puede accederse al presente documento en Internet, en la dirección:

<http://consilium.europa.eu>; véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "Lista de actos del Consejo". Los documentos mencionados en la lista pueden obtenerse en el Registro público de los documentos del Consejo ([Acceso a los documentos del Consejo: Registro público](#)).

¹ Con excepción de algunos actos de alcance limitado como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias puntuales, etc.

² En el caso de los actos legislativos adoptados por el procedimiento de codecisión, puede haber una diferencia entre la fecha de la sesión del Consejo en la que se haya adoptado el acto legislativo y la fecha efectiva del acto de que se trate, puesto que los actos legislativos adoptados en codecisión sólo se consideran adoptados una vez que han sido firmados por el Presidente del Consejo y el Presidente del Parlamento Europeo, así como por los Secretarios Generales de ambas instituciones.

Obsérvese que sólo dan fe las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos (en Internet, en la dirección: <http://consilium.europa.eu>, véase epígrafe "Documentos", "Transparencia legislativa", "Actas del Consejo").

LISTA DE LOS ACTOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO EN**ABRIL DE 2009****Adopción de actos legislativos por el procedimiento de codecisión tras la segunda lectura del Parlamento Europeo (Bruselas, 1 a 2 de abril de 2009)**

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1172/95 del Consejo

PE-CONS 3638/09

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen procedimientos comunitarios para la fijación de los límites de residuos de las sustancias farmacológicamente activas en los alimentos de origen animal y se deroga el Reglamento (CEE) n° 2377/90 del Consejo

PE-CONS 3627/09

Sesión n.º 2936 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Luxemburgo el 6 de abril de 2009

Decisión 2009/316/JAI del Consejo, de 6 de abril de 2009, por la que se establece el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) en aplicación del artículo 11 de la Decisión Marco 2009/315/JAI

DO L 93 de 7.4.2009, p. 33–48

Decisión del Consejo por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol)

DO L 121 de 15.5.2009, p. 37–66

Reglamento (CE) n° 302/2009 del Consejo, de 6 de abril de 2009, por el que se establece un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo, se modifica el Reglamento (CE) n° 43/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n° 1559/2007

DO L 96 de 15.4.2009, p. 1–30

Reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al certificado complementario de protección para los medicamentos (versión codificada) (texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3602/3/09 REV 3

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (texto pertinente a efectos del EEE)

PE-CONS 3737/3/08 REV 3

Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020

PE-CONS 3738/2/08 REV 2

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al almacenamiento geológico de dióxido de carbono y por la que se modifican la Directiva 85/337/CEE del Consejo, las Directivas 2000/60/CE, 2001/80/CE, 2004/35/CE, 2006/12/CE, 2008/1/CE, y el Reglamento (CE) n° 1013/2006 (texto pertinente a efectos del EEE)
PE-CONS 3739/3/08 REV 3

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE
PE-CONS 3736/2/08 REV 2

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 98/70/CE en relación con las especificaciones de la gasolina, el diésel y el gasóleo se introduce un mecanismo para controlar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, se modifica la Directiva 1999/32/CE del consejo en relación con las especificaciones del combustible utilizado por los buques de navegación interior y se deroga la Directiva 93/12/CEE (texto pertinente a efectos del EEE)
PE-CONS 3740/3/08 REV 3

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los turismos nuevos como parte del enfoque integrado de la comunidad para reducir las emisiones de CO₂ de los vehículos ligeros (texto pertinente a efectos del EEE)
PE-CONS 3741/2/08 REV 2

2009/370/CE: Decisión del Consejo, de 6 de abril de 2009, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil y su Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, adoptados conjuntamente en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001
DO L 121, de 15.5.2009, p. 3–36

Proyecto de conclusiones del Consejo sobre el desarrollo de las oficinas SIRENE en el marco del SIS
8107/09 + COR 1 (pt)

Decisión 2009/323/JAI del Consejo, de 6 de abril de 2009, por la que se adaptan los sueldos base y las indemnizaciones aplicables al personal de Europol
DO L 95 de 9.4.2009, p. 46–47

Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Antigua y Barbuda sobre exención de visados para estancias de corta duración
7514/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + COR 3 (nl) + COR 4 (hu)

Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Barbados sobre exención de visados para estancias de corta duración
7518/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + COR 3 (nl) + COR 4 (hu)

Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Mauricio sobre exención de visados para estancias de corta duración
7520/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + COR 3 (nl) + COR 4 (hu)

Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Commonwealth de las Bahamas sobre exención de visados para estancias de corta duración

7522/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + COR 2 (ee) + COR 3 (fi) + COR 4 (pl) + COR 5 (nl) + COR 6 (hu)

Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de las Seychelles sobre exención de visados para estancias de corta duración

7526/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + COR 3 (nl) + COR 4 (hu)

Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de San Cristóbal y Nieves sobre exención de visados para estancias de corta duración

7528/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + REV 2 (sl) + COR 2 (sv) + COR 3 (pt) + COR 4 (pl) + COR 5 (nl) + COR 6 (hu) + COR 8 (da)

Posición Común 2009/314/PESC del Consejo, de 6 de abril de 2009, por la que se modifica la Posición Común 2006/276/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús, y por la que se deroga la Posición Común 2008/844/PESC

DO L 93 de 7.4.2009, p. 21–22

Conclusiones del Consejo sobre el establecimiento del diálogo sobre derechos humanos UE-Belarús

8124/09

Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1858/2005, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de cables de acero originarios, entre otros países, de la India

7662/09 + COR 1 (de)

Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n° 1212/2005 del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinadas piezas moldeadas originarias de la República Popular China

7617/09

Decisión del Consejo relativa a la conclusión del procedimiento de consulta con la República Islámica de Mauritania en virtud del artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP-CE

7857/1/09 REV 1

Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Protocolo adicional del Acuerdo en materia de Comercio, Desarrollo y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Sudáfrica, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumania a la Unión Europea

16447/08

Decisión del Consejo relativa a la posición que adoptará la Comunidad Europea en el Consejo de Ministros ACP-CE sobre una decisión de revisión del anexo II del Acuerdo de Asociación ACP-CE firmado en Cotonú

7279/09

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece la postura que debe adoptarse en nombre de la Comunidad Europea en la IV reunión de la Conferencia de las Partes de los días 4 a 8 de mayo de 2009 respecto a las propuestas de modificación de los anexos A, B y C del Convenio de Estocolmo
6617/1/09 REV 1

Procedimiento escrito concluido el 7 de abril de 2009

Reglamento (CE) n° 284/2009 del Consejo, de 7 de abril de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera
DO L 94 de 8.4.2009, p. 10–12

Procedimiento escrito concluido el 16 de abril de 2009

Reglamento (CE) n° 319/2009 del Consejo, de 16 de abril de 2009, por el que se clarifica el ámbito de aplicación de los derechos antidumping definitivos establecidos por el Reglamento (CE) n° 85/2006 sobre las importaciones de salmón de piscifactoría originario de Noruega
DO L 101 de 21.4.2009, p. 1–4

Sesión n.º 2937 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Luxemburgo los días 23 y 24 de abril de 2009

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la comunidad (texto pertinente a efectos del EEE)
PE-CONS 3732/3/08 REV 3

Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la directiva 76/769/cee del consejo en lo que respecta a las restricciones de comercialización y uso de diclorometano (texto pertinente a efectos del EEE)
PE-CONS 3610/1/09 REV 1

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la relación estadística del transporte marítimo de mercancías y pasajeros (versión refundida) (texto pertinente a efectos del EEE)
PE-CONS 3715/1/08 REV 1

Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje (versión refundida) (texto pertinente a efectos del EEE)
PE-CONS 3710/3/08 REV 3

Directiva 2009/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la constitución de un comité de empresa europeo o de un procedimiento de información y consulta a los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria (versión refundida) texto pertinente a efectos del EEE
DO L 122 de 16.5.2009, p. 28–44

Conclusiones del Consejo sobre la solicitud de adhesión de Montenegro a la Unión Europea
8260/01/09 REV 1

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 10/2008 relativo a la ayuda comunitaria al desarrollo destinada a los servicios sanitarios del África subsahariana, acompañado de las respuestas de la Comisión
8162/09

Relaciones con Egipto: Posición de la Unión Europea con vistas a la quinta sesión del Consejo de Asociación (Luxemburgo, 27 de abril de 2009)
8725/1/09 REV 1

Conclusiones del Consejo sobre un Plan de acción de la Comunidad Europea para la conservación y gestión de los tiburones
7723/09

Sesión n.º 2938 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Luxemburgo el 27 de abril de 2009

Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera en relación con el Marco financiero plurianual
8623/09

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2252/2004 del Consejo sobre normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros
PE-CONS 3606/1/09 REV 1

*Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 98/26/CE sobre la firmeza de la liquidación en los sistemas de pagos y de liquidación de valores y la Directiva 2002/47/CE sobre acuerdos de garantía financiera, en lo relativo a los sistemas conectados y a los derechos de crédito
(texto pertinente a efectos del EEE)*
PE-CONS 3742/3/08 REV 3

Position of the European Union for the sixth EU–Russia Permanent Partnership Council (Foreign Ministers), to be held in Luxembourg on 28 April 2009
8643/09

Posición Común 2009/351/PESC del Consejo, de 27 de abril de 2009, por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Birmania/Myanmar
DO L 108 de 29.4.2009, p. 54–85

Proyecto de Declaración del Consejo sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE)
8933/09

Conclusiones sobre Irán
8940/09

Conclusiones del Consejo sobre el informe Especial n.º12/2008 del Tribunal de Cuentas relativo al Instrumento de política estructural de preadhesión (ISPA) 2000-2006 acompañado de las respuestas de la Comisión
7803/09

Decisión del Consejo, de 27 de abril de 2009, por la que se aplica la Posición Común 2008/369/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo
DO L 106 de 28.4.2009, p. 60–70

Dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de Chipre
8325/1/09 REV 1

Decisión del Consejo, de 27 de abril de 2009, por la que se establece la posición que ha de adoptarse en nombre de la Comunidad en el Comité de ayuda alimentaria en relación con la prórroga del Convenio sobre ayuda alimentaria de 1999
DO L 109 de 30.4.2009, p. 41–41

Posición de la Unión Europea con vistas a la quinta sesión del Consejo de Estabilización y Asociación con Croacia (Luxemburgo, 27 de abril de 2009)
8791/09

Decisión del Consejo por la que se adaptan las indemnizaciones previstas en las Decisiones 2003/479/CE y 2007/829/CE relativas al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo
8452/09 + COR 1 (mt)

Sesión n.º 2939 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Luxemburgo los días 27 y 28 de abril de 2009

Conclusiones sobre Birmania/Myanmar
8838/09

Conclusiones del Consejo sobre Sri Lanka
9156/09

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Adopción de actos legislativos por el procedimiento de codecisión tras la segunda lectura del Parlamento Europeo (Bruselas, 1 a 2 de abril de 2009)			
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas comunitarias relativas al comercio exterior con terceros países y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1172/95 del Consejo	PE-CONS 3638/09	(No procede)	(No procede)
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen procedimientos comunitarios para la fijación de los límites de residuos de las sustancias farmacológicamente activas en los alimentos de origen animal y se deroga el Reglamento (CEE) nº 2377/90 del Consejo	PE-CONS 3627/09	(No procede)	(No procede)
Sesión n.º 2936 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Luxemburgo el 6 de abril de 2009			
Decisión del Consejo 2008/316/JAI de 6 de abril de 2009 por la que se establece el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) en aplicación del artículo 11 de la Decisión marco 2008/315/JAI	14571/08 + COR 1 (fr) + REV 1 (cs)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS			
ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la República Checa La República Checa declara que respeta la decisión del Consejo de establecer un procedimiento según el cual toda modificación de los cuadros de referencia de delitos y sanciones anejos a la presente Decisión será adoptada por el Consejo, por mayoría cualificada y previa consulta al Parlamento Europeo, conforme a lo establecido en el artículo 34, apartado 2, letra c), del TUE en relación con el artículo 39, apartado 1, del TUE. Por consiguiente, la República Checa declara que el correspondiente procedimiento se está estableciendo habida cuenta del carácter específico de los cuadros de referencia y deberá entenderse sin perjuicio del procedimiento previsto en el artículo 34, apartado 2, letra c), del TUE, que requiere unanimidad en el Consejo para la adopción de una decisión y de sus modificaciones.			
Decisión del Consejo por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol)	8706/3/08 REV 3 + REV 3 COR 1 (fi) + REV 3 COR 2 + REV 3 COR 3 (it) + REV 4 (da) + REV 4 COR 1 (da)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración de la Comisión La Comisión recuerda que en el marco financiero 2007-2013 la integración de Europol en el presupuesto sólo quedaba prevista a partir de 2010. Según el nuevo artículo 60, apartado 5, del proyecto de Decisión del Consejo los costes transitorios que realice Europol serán sufragados por el presupuesto comunitario ya desde 2009. La Comisión señala que en el punto 47 del Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, de mayo de 2006, se exige el acuerdo de la Autoridad Presupuestaria sobre la financiación de toda nueva agencia con cargo al presupuesto de la UE.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS			
ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la República Checa La República checa declara que considera que la adopción unánime por el Consejo de la Decisión por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol) es la plasmación del consentimiento de todas las Partes en el Convenio, basado en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol); el Protocolo, establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea y del apartado 3 del artículo 41 del Convenio Europol, relativo a los privilegios e inmunidades de Europol, los miembros de sus órganos, sus directores adjuntos y sus agentes y el Protocolo establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la interpretación con carácter prejudicial, por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía para la terminación de los citados tratados en virtud de lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.			
Reglamento del Consejo n.º 302/2009 de 6 de abril de 2009 por el que se establece un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo, se modifica el Reglamento (CE) n.º 43/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1559/2007	7116/09 + COR 1 + COR 2 (nl) + COR 4 (fr) + COR 5 (nl) + REV 1 (lt) + REV 2 (fi)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión relativa al artículo 36 - "Factores de crecimiento del atún engordado o criado" La Comisión esta dispuesta a cooperar estrechamente con los Estados miembros con el fin de establecer factores de crecimiento armonizados aplicables al atún rojo engordado o criado en jaulas. Declaración de la Comisión relativa al artículo 6 - "Medidas relativas a la capacidad de cría y de engorde" (IFOP) En el marco de la preparación del cierre de los programas del IFOP para el período 2000-2006, la Comisión está dispuesta a facilitar orientación a propósito de la interpretación del artículo 30, apartado 4, del Reglamento n.º 1260/1999 con el fin de tener en cuenta la situación de las empresas que han recibido financiación del IFOP y que se verán afectadas por la aplicación del plan de recuperación plurianual para el atún rojo u otras medidas nacionales o comunitarias. Declaración de la Comisión relativa al artículo 6 - "Medidas relativas a la capacidad de cría y de engorde" (FEP) La Comisión declara que las empresas que se vean afectadas por la aplicación del plan de recuperación para el atún rojo y que estén dispuestas a adaptar, total o parcialmente, sus instalaciones con objeto de aplicar métodos convencionales de producción acuícola de otras especies podrán recibir financiación del FEP en las condiciones que establece el Reglamento n.º 1198/2006. Declaración de la Comisión relativa al artículo 5 - "Medidas relativas a la capacidad pesquera" y artículo 6 "Medidas relativas a la capacidad de cría y de engorde" Al supervisar la aplicación de los artículos 5 y 6, la Comisión tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 5, apartado 6.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión relativa al artículo 5: "Medidas relativas a la capacidad pesquera" La Comisión estima que la reducción de la capacidad pesquera ha de ser eficaz, definitiva y verificable. La reducción de la capacidad pesquera se realizará desguazando los buques que corresponda o reconvirtiéndolos real y definitivamente. A este respecto estima la Comisión que la retirada de autorizaciones a los buques para la pesca del atún rojo se considerará como una medida complementaria de la reducción de capacidad de pesca en el contexto del plan de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico para recuperar el atún rojo, siempre que los Estados miembros certifiquen que esos buques tienen autorización de pesca de otras especies de acuerdo con los objetivos de sostenibilidad de la política pesquera común y no van equipados con redes ni artes de otro tipo para el atún rojo.			
Reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009 relativo al certificado complementario de protección para los medicamentos (versión codificada) (texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3602/3/09 REV 3	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3737/3/08 REV 3	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración del Reino Unido relativa a la base jurídica El Reino Unido observa que basar jurídicamente la adopción de la Directiva únicamente en el apartado 1 del artículo 175 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (Tratado CE) resulta inadecuado en la medida en que contiene disposiciones significativas en materia de política fiscal. En línea con las observaciones anteriormente formuladas por el Reino Unido en circunstancias similares, el Reino Unido sigue juzgando que siempre que la legislación de la CE contenga medidas fiscales su base jurídica debe ser, a título único o, en su caso, conjuntamente, uno de los artículos del Tratado sobre cuestiones fiscales. En el presente caso, el Reino Unido estima que como base jurídica de la Directiva debería haberse incluido el apartado 2 del artículo 175 del Tratado CE.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión relativa al artículo 10, apartado 3, relativo al uso de los ingresos generados por la subasta de los derechos de emisión Entre 2013 y 2016, los Estados miembros podrán también hacer uso de los ingresos generados por la subasta de derechos de emisión para apoyar la construcción de centrales eléctricas altamente eficientes, entre ellas nuevas centrales eléctricas, incluidas las centrales generadoras de energías renovables, que estén preparadas para la captura y almacenamiento de carbono. En cuanto a nuevas instalaciones que superen el grado de eficiencia de una central eléctrica según el Anexo I de la Decisión de la Comisión de 21 de diciembre de 2006 (2007/74/CE)¹, los Estados miembros podrán hacerse cargo de hasta el 15% del coste total de la inversión para una nueva instalación que estén preparadas para la captura y almacenamiento de carbono. Declaración de la Comisión relativa al artículo 10 bis, apartado 6, relativa a las directrices comunitarias para las ayudas públicas destinadas a la protección del medio ambiente y el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE Los Estados miembros pueden considerar necesario compensar temporalmente a determinadas instalaciones por los costes de CO₂ que repercuten en los precios eléctricos, en caso de que dichos costes pudieran exponerles al riesgo de fugas de carbono. A falta de un acuerdo internacional, la Comisión se propone modificar, previa consulta con los Estados miembros, las directrices comunitarias relativas a las ayudas públicas destinadas a la protección del medio ambiente para finales de 2010, a más tardar, a fin de establecer disposiciones detalladas con arreglo a las cuales los Estados miembros puedan conceder ayudas públicas en este ámbito. Estas disposiciones seguirán los principios presentados en el documento que se sometió al Parlamento Europeo y al Consejo el 19 de noviembre de 2008 (Anexo II 15713/1/08). La Comisión supervisará la situación, en particular en vista del estado de interconexión del mercado de la energía en el Báltico, e informará de ello, a más tardar, a finales de 2015.			
Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020	PE-CONS 3738/2/08 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

¹ Decisión de la Comisión, de 21 de diciembre de 2006, por la que se establecen valores de referencia de la eficiencia armonizados para la producción por separado de electricidad y calor de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y el Consejo (*notificada con el número C(2006) 6817*).

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al almacenamiento geológico de dióxido de carbono y por la que se modifican la Directiva 85/337/CEE del Consejo, las Directivas 2000/60/CE, 2001/80/CE, 2004/35/CE, 2006/12/CE, 2008/1/CE, y el Reglamento (CE) n° 1013/2006 (texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3739/3/08 REV 3	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración de la Comisión relativa a los últimos avances registrados en la implantación de las tecnologías CAC A partir de 2010, la Comisión informará periódicamente sobre la evolución más reciente de la implantación de las tecnologías CAC como parte de sus actividades relacionadas con el funcionamiento de la red de proyectos de demostración de esas tecnologías. Esos informes incluirán datos sobre los progresos realizados tanto por lo que respecta a la implantación de instalaciones de demostración de CAC como al desarrollo de esas tecnologías, sobre las estimaciones de costes y sobre el establecimiento de infraestructuras de transporte y almacenamiento de CO₂. Declaración de la Comisión relativa a los proyectos de decisiones de concesión de permisos y de decisiones de transferencia de conformidad con el artículo 10, apartado 1, y el artículo 18, apartado 2, de la Directiva La Comisión publicará todos los dictámenes sobre los proyectos de decisiones de concesión de permisos, con arreglo al artículo 10, apartado 1, de la Directiva, y sobre los proyectos de decisiones de transferencia, con arreglo al artículo 18, apartado 2. La versión publicada de los dictámenes no incluirá, sin embargo, ninguna información cuya confidencialidad esté garantizada en el marco de las excepciones al acceso del público a la información de conformidad con los Reglamentos (CE) n.º 1049/2001 y (CE) n.º 1367/2006 relativos, respectivamente, al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145, 31.5.2001, p. 43) y a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (DO L 264, 25.9.2006, p. 13).			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión relativa a la conveniencia de que el dióxido de carbono se incluya o no con umbrales adecuados en una Directiva Seveso revisada El CO₂ es una sustancia común y actualmente no está clasificada como peligrosa. Por tanto, el transporte y las instalaciones de almacenamiento de CO₂ no están incluidos por el momento en la Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (Directiva Seveso). Sobre la base del análisis preliminar de la información disponible realizado por la Comisión en relación con el transporte de CO₂, los datos empíricos y los modelos del transporte por gasoducto parecen indicar que los riesgos no son superiores a los del transporte de gas natural por gasoducto. Lo mismo parece suceder con el transporte marítimo de CO₂ comparado con el transporte marítimo de gas natural licuado o de gas licuado de petróleo. Asimismo, parece que el riesgo de accidente que plantea una instalación de almacenamiento de CO₂, debido a rupturas en la inyección o a fugas después de esa operación, no es significativo. No obstante, se estudiará más en detalle la posibilidad de incluir el CO₂ en la Directiva Seveso cuando se lleve a cabo la revisión propuesta de la Directiva, prevista para finales de 2009 o principios de 2010. Si la evaluación indicara la posibilidad de un riesgo de accidente significativo, la Comisión propondría la inclusión del CO₂ en la lista de sustancias clasificadas con umbrales adecuados en la Directiva Seveso revisada. En ese caso, la Comisión propondría también modificar como corresponda el anexo III de la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales (Directiva sobre responsabilidad medioambiental) para garantizar que todas las instalaciones Seveso en las que se manipule CO₂ supercrítico estén reguladas por dicha Directiva.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS

ABRIL DE 2009

TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión relativa al secuestro mineral de CO₂ El secuestro mineral de CO₂ (fijación del CO₂ en forma de carbonatos inorgánicos) es una tecnología potencial de reducción del cambio climático que, en principio, podría utilizarse en las mismas categorías de instalaciones industriales que recurren al almacenamiento geológico de CO₂. No obstante, todavía está en fase de desarrollo. Además de la penalización energética ¹ asociada a la captura de CO₂, existe actualmente una penalización energética importante asociada al proceso mismo de carbonatación mineral, que deberá examinarse antes de preverse una implantación comercial. Como ocurre con el almacenamiento geológico, podría ser necesario establecer asimismo los controles necesarios para garantizar la seguridad ambiental de esta tecnología. Es probable que esos controles sean muy diferentes de los aplicados en el almacenamiento geológico, dadas las diferencias fundamentales que existen entre las dos tecnologías. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Comisión seguirá muy de cerca los progresos técnicos del secuestro mineral, con vistas al establecimiento de un marco jurídico que permita utilizar esta tecnología de forma segura para el medio ambiente y a su reconocimiento en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión, una vez que esa tecnología haya alcanzado un nivel de desarrollo adecuado. Dado el interés de los Estados miembros por esa tecnología y el ritmo de la evolución tecnológica, podría realizarse una primera evaluación en 2014, o antes si las circunstancias lo permiten.			
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE	PE-CONS 3736/2/08 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración del Reino Unido relativa a la base jurídica El Reino Unido estima que la adopción de la Directiva tomando como base jurídica el artículo 175.1 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea debe entenderse sin perjuicio de la aplicación futura de su artículo 175.2 con inclusión, en particular, de las medidas que contienen disposiciones sobre política fiscal.			

¹ «Penalización energética» es el término utilizado para expresar el hecho de que una instalación que recurre a la captura o a la mineralización de CO₂ emplea una parte de su energía en esos procesos y necesita, por tanto, más energía que una instalación de producción equivalente que no recurre a la captura/mineralización.

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión relativa a la letra e) del artículo 2 La Comisión opina que, a los fines de la presente Directiva, el término «residuos industriales y municipales» podría incluir los residuos denominados «residuos comerciales». Declaración de la Comisión relativa al artículo 23, apartado 8, párrafo segundo, segundo guión: La Comisión opina que la referencia al objetivo del 20 % que figura en el artículo 23, apartado 8, párrafo segundo, segundo guión, no se interpretará de forma diferente al artículo 3, apartado 1, de la Directiva. Declaración de la Comisión relativa al artículo 23, apartados 8.c), 9 y 10 La Comisión reconoce que algunos Estados miembros ya habían alcanzado en 2005 a escala nacional una cuota importante de energía procedente de fuentes renovable. Cuando elabore los informes a que hacen referencia los apartados 8, letra c), 9 y 10 del artículo 23, la Comisión, como parte de su evaluación de la mejor relación coste-beneficio, tendrá en la debida consideración los costes marginales que suponen el incremento de la cuota de energía procedente de fuentes renovables e incluirá, en su caso, soluciones adecuadas también para dichos Estados miembros en cualquier propuesta que presente de conformidad con el artículo antes citado de la Directiva. Declaración de la Comisión relativa al Anexo VII La Comisión intentará hacer progresar el desarrollo de las directrices a que se hace referencia en el anexo VII de la Directiva para 2011 y colaborará con los Estados miembros para desarrollar los datos y las metodologías necesarias para estimar y supervisar la contribución de las bombas de calor al cumplimiento de los objetivos de la Directiva. Las directrices preverán correcciones a los valores del factor de rendimiento medio estacional (SPF) utilizados para evaluar la inclusión de bombas de calor que no funcionan con electricidad para tener en cuenta el hecho de que las necesidades de energía primaria de dichas bombas de calor no se ven afectadas por la eficiencia del sistema eléctrico. Al preparar dichas directrices, la Comisión estudiará también la viabilidad de prever una metodología en virtud de la cual el valor de SPF utilizado para evaluar la inclusión de cualquier bomba de calor dada se base en las condiciones climáticas medias de la UE.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 98/70/ce en relación con las especificaciones de la gasolina, el diésel y el gasóleo, se introduce un mecanismo para controlar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, se modifica la Directiva 1999/32/CE del consejo en relación con las especificaciones del combustible utilizado por los buques de navegación interior y se deroga la Directiva 93/12/CEE (texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3740/3/08 REV 3	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración de la Comisión La Comisión confirma que las reducciones del 2% mencionadas en el artículo 7 bis, apartado 2, letras b) y c), no son vinculantes y que la revisión abordará su carácter no vinculante.			
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los turismos nuevos como parte del enfoque integrado de la comunidad para reducir las emisiones de CO ₂ de los vehículos ligeros (texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3741/2/08 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Comisión La Comisión confirma que tiene intención de proponer en 2009 una revisión de la Directiva 1999/94/CE relativa a la información al consumidor sobre el ahorro de combustible y las emisiones de CO₂ en lo que se refiere a la comercialización de los turismos nuevos. Debe garantizarse que los consumidores reciban la información apropiada sobre las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos. La Comisión revisará en 2010 la Directiva 2007/46/CE de modo que la presencia de tecnologías innovadoras (innovaciones ecológicas) en un vehículo y su impacto en las emisiones específicas de CO₂ del mismo puedan comunicarse a las autoridades del Estado miembro responsables de la supervisión e información de conformidad con el Reglamento. La Comisión considerará asimismo la preparación y ejecución de los requisitos para que los vehículos vayan equipados con contadores de ahorro de combustible como medio de fomentar un consumo más eficiente del combustible. En este contexto, la Comisión considerará la modificación de la legislación en relación con el marco de homologación y la adopción de las normas técnicas necesarias para 2010. No obstante, la Comisión está comprometida con los objetivos de su iniciativa "legislar mejor" y la necesidad de que sus propuestas se basen en una evaluación completa de los impactos y beneficios. A este respecto y de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión seguirá evaluando la necesidad de presentar nuevas propuestas legislativas pero reservándose el derecho a decidir si es preciso presentar nuevas propuestas y en qué momento.			
Procedimiento escrito concluido el 7 de abril de 2009			
Reglamento (CE) n° 284/2009 del Consejo, de 7 de abril de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera	17575/08 + REV 1 (da) + REV 3 (el) + REV 4 (ro) + COR1 (lt)	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Declaración de la Delegación portuguesa La Delegación portuguesa, consciente de la importancia que esta propuesta tiene dentro de la respuesta de la Unión Europea a la crisis económica y a la necesidad de relanzar el crecimiento y la inversión en todos los Estados miembros, declara que puede dar su acuerdo a la propuesta de Reglamento. Sin perjuicio de este voto a favor, Portugal estima que debe hacer constar, como ya hizo a este propósito en la reunión del Coreper del 23 de diciembre, que considera que las modificaciones de que ahora se trata son insuficientes para hacer frente a la actual crisis económica y financiera. La mitigación de los efectos de la actual crisis económica internacional exige una gran concertación de los Estados miembros para aplicar medidas preventivas que favorezcan la anticipación y aceleración de la ejecución material y financiera de los proyectos de inversión incentivados según el marco estratégico nacional de referencia. En este contexto Portugal sigue convencido de que podrían estudiarse nuevas medidas de flexibilidad y de simplificación, en especial en lo que respecta a disposiciones comunes en materia de pagos, sobre prefinanciaciones, pagos intermedios o incluso sobre los métodos de cálculo aplicables a los proyectos generadores de ingresos.			
Sesión n.º 2937 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Luxemburgo los días 23 y 24 de abril de 2009 Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la comunidad (texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3732/3/08 REV 3	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/769/CEE del consejo en lo que respecta a las restricciones de comercialización y uso de diclorometano (texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3610/1/09 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor, excepto: abstención: MT
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la relación estadística del transporte marítimo de mercancías y pasajeros (versión refundida) (texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3715/1/08 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje (versión refundida) (texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3710/3/08 REV 3	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Directiva 2009/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009 sobre la constitución de un comité de empresa europeo o de un procedimiento de información y consulta a los trabajadores en las empresas y grupos de empresas de dimensión comunitaria (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3731/2/08 REV 2	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Sesión n.º 2938 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Luxemburgo el 27 de abril de 2009			
Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera en relación con el Marco financiero plurianual	8623/09	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2252/2004 del Consejo sobre normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros	PE-CONS 3606/1/09 REV 1	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor
Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la necesidad de aumentar la seguridad de los pasaportes y documentos de viaje mediante la utilización de documentos seguros de filiación e identidad Sin perjuicio de la competencia de los Estados miembros para expedir pasaportes y otros documentos de viaje, el Parlamento Europeo y el Consejo subrayan que el objetivo de reforzar la seguridad de los pasaportes puede verse comprometido si los pasaportes se expiden sobre la base de documentos de filiación e identidad poco seguros. El pasaporte es sólo un eslabón de la cadena de seguridad que comienza con la presentación de los documentos de filiación e identidad, continúa con el registro de datos biométricos y concluye con la verificación en los controles fronterizos. La seguridad de esta cadena será igual a la que tenga su eslabón más débil. El Parlamento Europeo y el Consejo observan que hay una gran variedad de situaciones y procedimientos en los Estados miembros en lo que respecta a la presentación de los documentos de filiación e identidad para solicitar la expedición de un pasaporte y constatan que normalmente estos documentos disponen de menos medidas de seguridad que el pasaporte, y que es más probable que sean imitados o falsificados. Por consiguiente, el Consejo enviará un cuestionario a los Estados miembros con objeto de poder comparar los procedimientos y saber qué documentos se exigen en cada Estado miembro para expedir un pasaporte o documento de viaje. Este análisis evaluará la posible necesidad de establecer principios o directrices comunes sobre las prácticas idóneas en este ámbito. Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al estudio mencionado en el artículo 5 bis. El Parlamento Europeo y el Consejo subrayan que la Comisión efectuará un único estudio en lo que respecta al artículo 5 bis del presente Reglamento y al artículo 2 del [proyecto] de Reglamento por el que se modifica la Instrucción consular común.			

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS ABRIL DE 2009			
TÍTULO DEL ACTO LEGISLATIVO	TEXTOS ADOPTADOS	PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	VOTOS
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 98/26/CE sobre la firmeza de la liquidación en los sistemas de pagos y de liquidación de valores y la Directiva 2002/47/CE sobre acuerdos de garantía financiera, en lo relativo a los sistemas conectados y a los derechos de crédito (Texto pertinente a efectos del EEE)	PE-CONS 3742/3/08 REV 3	Mayoría cualificada	Todos los Estados miembros a favor

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS ABRIL DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Sesión n.º 2936 del Consejo de la Unión Europea (JUSTICIA y ASUNTOS DE INTERIOR), celebrada en Luxemburgo el 6 de abril de 2009 2009/370/CE: Decisión del Consejo de 6 de abril de 2009 relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil y su Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, adoptados conjuntamente en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001 15013/08 + COR 1 + COR 2 (nl) + REV 1 (sk) + REV 2 (sl) + REV 3 (lt) Declaraciones del Consejo y de la Comisión 1. El Consejo y la Comisión declaran que la celebración del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil y de su Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico, adoptados conjuntamente en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001, se realiza sin perjuicio de la competencia de los Estados miembros en lo que se refiere a las reglas de Derecho sustantivo en materia de insolvencia. Los Estados miembros no harán ninguna declaración, pero siguen teniendo competencia para modificar su Derecho nacional en materia de procedimientos de insolvencia en las materias abarcadas por el apartado 3 del artículo XXX de este Protocolo. Esta competencia no se verá afectada por el hecho de que la Comunidad no formule ninguna de las declaraciones que permite esta disposición. 2. Las declaraciones que realizará la Comunidad en el momento de la adhesión al Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de dicho Convenio, se formularán sin perjuicio de la posibilidad de que un Estado miembro aplique las medidas provisionales mencionadas en el artículo 13 de dicho Convenio, en consonancia con el Derecho nacional y con el artículo 31 del Reglamento (CE) n.º 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil¹.	

¹ DO L 12 de 16.1.2001, p. 1.

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS ABRIL DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo de las oficinas SIRENE en el marco del SIS 8107/09 + COR 1 (pt) Decisión del Consejo 2008/323/JAI, de 6 de abril de 2009, por la que se adaptan los sueldos base y las indemnizaciones aplicables al personal de Europol 14479/08 Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Antigua y Barbuda sobre exención de visados para estancias de corta duración 7514/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + COR 3 (nl) + COR 4 (hu) Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Barbados sobre exención de visados para estancias de corta duración 7518/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + COR 3 (nl) + COR 4 (hu) Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Mauricio sobre exención de visados para estancias de corta duración 7520/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + COR 3 (nl) + COR 4 (hu) Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Commonwealth de las Bahamas sobre exención de visados para estancias de corta duración 7522/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + COR 2 (ee) + COR 3 (fi) + COR 4 (pl) + COR 5 (nl) + COR 6 (hu)	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS ABRIL DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de las Seychelles sobre exención de visados para estancias de corta duración 7526/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + COR 3 (nl) + COR 4 (hu) Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de San Cristóbal y Nieves sobre exención de visados para estancias de corta duración 7528/09 + COR 1 + REV 1 (ro) + REV 1 COR 1 (ro) + REV 2 (sl) + COR 2 (sv) + COR 3 (pt) + COR 4 (pl) + COR 5 (nl) + COR 6 (hu) + COR 8 (da) Posición Común 2009/314/PESC, de 6 de abril de 2009, del Consejo por la que se modifica la Posición Común 2006/276/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra determinados funcionarios de Belarús y por la que se deroga la Posición Común 2008/844/PESC 7713/09 Conclusiones del Consejo sobre el establecimiento del diálogo sobre derechos humanos UE-Belarús 8124/09 Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1858/2005, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de cables de acero originarios, entre otros países, de la India 7662/09 + COR 1 (de) Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1212/2005 del Consejo por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinadas piezas moldeadas originarias de la República Popular China 7617/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS ABRIL DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Decisión del Consejo relativa a la conclusión del procedimiento de consulta con la República Islámica de Mauritania en virtud del artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP-CE 7857/1/09 REV 1 Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Protocolo adicional del Acuerdo en materia de Comercio, Desarrollo y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Sudáfrica, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumania a la Unión Europea 16447/08 Decisión del Consejo relativa a la posición que adoptará la Comunidad Europea en el Consejo de Ministros ACP-CE sobre una decisión de revisión del anexo II del Acuerdo de Asociación ACP-CE firmado en Cotonú 7279/09 Decisión del Consejo por la que se establece la postura que debe adoptarse en nombre de la Comunidad Europea en la IV reunión de la Conferencia de las Partes de los días 4 a 8 de mayo de 2009 respecto a las propuestas de modificación de los anexos A, B y C del Convenio de Estocolmo 6617/1/09 REV 1	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS ABRIL DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Procedimiento escrito concluido el 16 de abril de 2009 Reglamento (CE) n° 319/2009 del Consejo, de 16 de abril de 2009, por el que se clarifica el ámbito de aplicación de los derechos antidumping definitivos establecidos por el Reglamento (CE) n° 85/2006 sobre las importaciones de salmón de piscifactoría originario de Noruega 7961/09 + COR 1 (fi) + REV 1 (lt) Sesión n.º 2937 del Consejo de la Unión Europea (AGRICULTURA y PESCA), celebrada en Luxemburgo los días 23 y 24 de abril de 2009 Conclusiones del Consejo sobre la solicitud de adhesión de Montenegro a la Unión Europea 8260/01/09 REV 1 Declaración de la Comisión Europea La Comisión tiene intención de formular su dictamen durante el año 2010. Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 10/2008 relativo a la ayuda comunitaria al desarrollo destinada a los servicios sanitarios del África subsahariana, acompañado de las respuestas de la Comisión 8162/09 Relaciones con Egipto: Posición de la Unión Europea con vistas a la quinta sesión del Consejo de Asociación (Luxemburgo, 27 de abril de 2009) 8725/1/09 REV 1	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS ABRIL DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Conclusiones del Consejo sobre un Plan de acción de la Comunidad Europea para la conservación y gestión de los tiburones 7723/09 Sesión n.º 2938 del Consejo de la Unión Europea (ASUNTOS GENERALES y RELACIONES EXTERIORES), celebrada en Luxemburgo el 27 de abril de 2009 Posición de la Unión Europea para la sexta sesión del Consejo Permanente de Asociación UE-Rusia a nivel de Ministros de Asuntos Exteriores que se celebrará en Luxemburgo el 28 de abril de 2009 8643/09 Posición Común 2009/351/PESC del Consejo, de 27 de abril de 2009, por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Birmania/Myanmar 8348/09 + COR 1 + COR 2 Conclusiones sobre Irán 8940/09 Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º12/2008 del Tribunal de Cuentas relativo al Instrumento de política estructural de preadhesión (ISPA) 2000-2006 acompañado de las respuestas de la Comisión 7803/09 Decisión del Consejo por la que se aplica la Posición Común 2008/369/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo 7765/09	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS ABRIL DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de Chipre 8325/1/09 REV 1 Decisión del Consejo 2009/353/CE, de 27 de abril de 2009, por la que se establece la posición que ha de adoptarse en nombre de la Comunidad en el Comité de Ayuda Alimentaria en relación con la prórroga del Convenio sobre Ayuda Alimentaria de 1999 8229/09 Posición de la Unión Europea con vistas a la quinta sesión del Consejo de Estabilización y Asociación con Croacia 8791/09 Decisión del Consejo por la que se adaptan las indemnizaciones previstas en las Decisiones 2003/479/CE y 2007/829/CE relativas al régimen aplicable a los expertos y militares nacionales destinados en comisión de servicio en la Secretaría General del Consejo 8452/09 + COR 1 (mt) Declaración de Dinamarca Dinamarca recuerda su oposición de principio al método general de adaptación de las retribuciones y pensiones de los funcionarios de la UE, habida cuenta del nivel elevado de las remuneraciones en las Instituciones de la UE. Dinamarca vota en contra de la propuesta. Decisión del Consejo relativa a determinados órganos administrativos previstos en el artículo 9 del Estatuto de los funcionarios 8488/09 + COR 1 (mt) + COR 2	

INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN DE OTROS ACTOS ABRIL DE 2009	
OTROS ACTOS	Votaciones/Declaraciones hechas públicas
Conclusiones sobre Birmania/Myanmar 8838/09	
Conclusiones del Consejo sobre Sri Lanka 9156/09	